

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 4819 y el Expediente N° 140114-DNM-08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 4819, dictada de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los gobiernos provinciales suscribieron convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que la Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I, mediante Resolución N° 2007/2008 –CPE;

Que en el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior;

Que a partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar, FinEs II, mediante Resolución N° 1890/10;

Que es necesario posibilitar la finalización de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han completado la escolaridad obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios;

Que para ello es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Primaria y Secundaria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la primera etapa para el ciclo lectivo 2008;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con la Empresa Tren Patagónico S.A- para las localidades de Viedma- Ingeniero Jacobacci- San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche;

Que en este marco, resulta necesario garantizar mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación de la población rionegrina que forma parte de la Empresa Tren Patagónico S.A- para las localidades de Viedma- Ingeniero Jacobacci- San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche;

Que en general la falta de terminalidad de los niveles estudios obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que la puesta en marcha de acciones requiere un trabajo conjunto entre la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) a cargo del Programa Nacional de Alfabetización “Encuentro” y del Plan FinEs del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Coordinación Educativa del Plan Ingreso Social con Trabajo;

Que en el marco del Acta Complementaria del Convenio ME 654/08- FinEs suscripto entre la provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos, año 2010, primera etapa, la nación procede a la transferencia de los fondos financieros necesarios para el pago de los tutores;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación establece la modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los niveles obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que es necesario dar continuidad a las resoluciones N° 586/10 y 1890/10 CPE que aprueban el Plan Provincial de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios;

Que la normativa mencionada aprueba las condiciones de aplicación del plan a las entidades que firmen convenio con el Ministerio de Educación de Río Negro, establecidas en el Anexo IV de la Resolución 1890/10;

Que dichas normas establecen la implementación del Plan FinEs y determinan que la cobertura de los Responsables Institucionales FinEs se realice de acuerdo a los criterios que el anexo II de la presente se establece;

Que mediante Resolución N° 2572/12- CPE se incorporó como entidad conveniente de Plan FinEs a la Empresa Tren Patagónico – S.A;

Que es necesario dar continuidad a la resolución mencionada en el considerando anterior para el presente Ciclo Lectivo;

Que los estudiantes matriculados en la propuesta educativa aprobada por la Resolución N° 2572/12 serán parte de la matrícula del establecimiento educativo asignado como escuela sede del plan FinEs para la entidad conveniente en cada localidad;

Que de acuerdo al considerando anterior, aquellos estudiantes que cuenten con estudios secundarios, cursados en otros establecimientos educativos deberán tramitar el pase al establecimiento educativo asignado como escuela sede del plan FinEs para la entidad conveniente en cada localidad;

Que en virtud de los considerandos anteriores, al caducar el convenio los estudiantes que continúen adeudando algún espacio curricular correspondiente a ésta propuesta educativa podrán rendirla en el establecimiento educativo asignado como escuela sede del plan FinEs para la entidad conveniente en cada localidad como cualquier otro estudiante que ha egresado;

Que el título a otorgar a los alumnos que cursen y completen Bachillerato Libre de Adultos con Plan FinEs II, será de “Bachiller” (Resolución N° 3266/86);

Que de acuerdo al considerando anterior es necesario que desde Dirección de Investigación y Estadística Educativa- Mesa de Ayuda-; se realice la carga del plan de estudios de Bachiller, a los establecimientos educativos involucrados;

Que en esta segunda etapa, durante el primer semestre del presente Ciclo Lectivo, se habilitarán las tutorías correspondientes al Nivel “B” y durante el segundo semestre las correspondientes al Nivel “C” ó Único Nivel del Bachiller Libre de Adultos con FinEs II;

Que los estudiantes que tengan el Ciclo Básico de cualquier plan de estudios aprobado podrán incorporarse en el Nivel “B” y /o “C”, según corresponda;

Que aquellos estudiantes que tengan parcialmente aprobado el Ciclo Básico de cualquier plan de estudios podrán rendir su equivalente al nivel “A” e incorporarse al Nivel “B” y /o “C”, según corresponda;

Que los estudiantes de ésta propuesta educativa que forman parte de la Empresa Tren Patagónico- S.A perciben un adicional por capacitación por lo que deben contar con un 80 % de asistencia en cada espacio curricular y como mínimo 60% de asistencia en casos de enfermedad u atención familiar comprobable;

Que quienes no acepten las pautas establecidas pueden optar por matricularse en el Bachiller Libre de Adultos de cada localidad, sin contar con la posibilidad de la asistencia tutorial;

Que quienes no hayan aprobado algún espacio curricular del Nivel “A y/ o “B” para participar del espacio correlativo del siguiente nivel deberá rendir un examen en calidad de alumno Libre al igual que quienes deseen incorporarse en ésta etapa, antes del inicio de su sucesivo;

Que la aprobación de todos los exámenes de ésta propuesta educativa es con 7 (siete) puntos como mínimo;

Que los exámenes libres constarán de una prueba escrita y otra oral, de acuerdo a la asignatura del Programa vigente;

Que el examen oral de cada alumno tendrá una duración que no excederá de veinte minutos;

Que los exámenes escritos y orales de una asignatura / espacio curricular se tomarán el mismo día;

Que en caso de obtener notas de 7 (siete) o más puntos en ambas, la calificación será el promedio de dichas notas;

Que los exámenes escritos de todas las asignaturas serán eliminatorios, por lo que aquellos alumnos que hayan obtenido menos de 7 (siete) puntos no podrán rendir el oral;

Que de obtener menos de 7 (siete) puntos en el examen oral, esta será la definitiva;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad de las Resoluciones N° 586/10, N° 1890/10 y N° 2572/12, para la primera y segunda etapa del ciclo lectivo 2013, con las especificaciones correspondientes que figuran en el Anexo I y Anexo II - de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- FIJAR como fecha de lanzamiento de la 1° Etapa FinEs 2013 el 15 de Marzo y de finalización de la misma, el 30 de junio de 2013.-

ARTICULO 3°.- FIJAR como fecha de lanzamiento de la 2° Etapa FinEs 2013 el 15 de Agosto y de finalización de la misma, el 30 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los contenidos académicos a desarrollar en cada uno de los espacios curriculares de la propuesta obrante en el Anexo II de la presente sean específicamente relacionados con el ámbito laboral y las características de los destinatarios.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la propuesta educativa será a término y tendrá como destinatarios exclusivos a los empleados de la Empresa Tren Patagónico S.A- (para las localidades de Viedma- Ingeniero Jacobacci- San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche, como entidades conveniente de los establecimientos educativos obrantes en Anexo I, II de la presente.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que las designaciones de los tutores para la presente entidad conveniente se realizará por Disposición de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejo Escolares Andina, Valle Inferior, Atlántica I y Sur I por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 1449
DEPJA/smh.

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I- RESOLUCION N° 1449

SECUNDARIO COMPLETO CON FinEs II- BLA

Fundamentación:

El plan de Finalización de Estudios primario y secundario para Jóvenes y Adultos (FinEs) fue desarrollado para que los jóvenes y adultos puedan finalizar los niveles de educación obligatorios.

El artículo N° 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de dicha ley.

La Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I.

En el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

A partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar. Esta nueva etapa se denomina FinEs II.

Por excepción y a modo de experiencia educativa se implementó a partir del 2012 el Bachillerato Libre de Adultos mediante el cursado de tutorías de Plan FinEs II, para los empleados de la Empresa Tren Patagónico S.A.

Propósitos:

Posibilitar la ejecución de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han iniciado su escolaridad secundaria obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios.

Destinatarios:

- Personas mayores de 21 años que no hayan cursado su escolaridad secundaria y que:
- Tengan aprobado completo el Nivel Primario ó
- Secundario incompleto

Aplicación del plan

Escuela Sede:

- La escuela contará con un referente y profesores / tutores por espacios curriculares y / o disciplinas.
- Los días y horarios se establecen en conjunto con la entidad conveniente, privilegiando la atención a la mayor cantidad de inscriptos.
- Las tareas del referente difieren de las del Referente de FinEs I, ya que las personas de la entidad conveniente se transforman en alumnos de la escuela sede.

Título a otorgar:

- Bachiller (Resolución N° 3266/86)

Certificado analítico:

- Se completará según la normativa vigente (Resolución N° 1170/10 y 1605/10)

Inscripción de los estudiantes:

El joven o adulto interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar entidad conveniente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de 7° grado ó
- Certificado de Estudios Secundarios Incompletos.

Designación de los docentes (Referente Institucional y Tutores):

Se realizará desde la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, priorizando el título de Profesor.

- **1º Etapa**

Referente Administrativo de la Escuela: 15/03/2013 al 30/06/2013 – Se le asignarán 5 horas semanales.

Tutores: 15/03/2013 al 15/06/2013.

- **2º Etapa:**

Referente Administrativo de la Escuela: 15/08/2013 al 30/11/2013. Se le asignarán 5 horas semanales.

Tutores: 15/08/2013 al 15/11/2013

Tutorías:

Se abrirán las tutorías cuando se cuente con un número de estudiantes inscriptos igual o superior a 15.

Propuesta educativa:

Los inscriptos en este Plan y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para Adultos).

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible (artículo 48º L.E.N.) y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

Cronograma:

- **1º Etapa: Marzo – Junio 2013**

- Exámenes de estudiantes que desaprobaron el Nivel “A”: 15/03/2013 al 20/03/2013
- Cierre de Actividades con estudiantes: 15/06/2013.

Espacios curriculares**A cursar y acreditar Corresponden NIVEL “B” del plan B.L.A. - 2º Ciclo**

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Corresponde a
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 3º, 4º y 5º Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 3º, 4º y 5º Año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 3º, 4º y 5º Año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 4º y 5º Año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 3º y 4º Año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 5º Año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 4º y 5º Año

- **2º Etapa: Agosto – Noviembre 2013:**

- Exámenes de estudiantes que desaprobaron el Nivel “A y/ o B”: 15/08/2013 al 20/08/2013
- Cierre de Actividades con estudiantes: 15/11/2013.

Se establecerán las tutorías para aquellos alumnos que:

- Cursaron los espacios curriculares en las instancias anteriores y aprobaron.

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Único Ciclo Corresponde a
5 horas cátedra	Contabilidad	Contabilidad Práctica de 3er Año
5 horas cátedra	Ciencias Naturales	Física (con elementos de Física y Química 4° y 5°) y Química 4° y 5° Año
4 horas cátedra	Humanísticas	Psicología de 4° año Filosofía 5°
5 horas cátedra	Matemática	Matemática de 5° año- para cursar debe tener aprobado el 2° Ciclo

La escuela sede del plan FinEs II para la implementación del BLA completo, podrá tener un máximo de 25 horas cátedra.

Los contenidos para la aplicación exclusiva de esta etapa, corresponden a los establecidos en la Resolución N° 3266/86, en cada uno de los espacios curriculares, se priorizarán aprendizajes básicos, vinculados a saberes socialmente válidos y que posibiliten y faciliten su desempeño a nivel laboral.

Tutorías:

Se establecen tutorías por asignaturas y / o espacios curriculares según lo indicado en el presente Anexo.

Cada docente define con sus estudiantes el funcionamiento de la tutoría, indicando responsabilidades de cada uno, tiempo estimado para las actividades, espacios presenciales obligatorios, criterios e instancias de evaluación y espacios de consultas.

Previo al inicio de las tutorías de cada espacio curricular, el docente realizará un diagnóstico, que le permitirá identificar cuáles son los aspectos que se deben trabajar más y cuáles están más firmes, de manera tal que para cada estudiante se realiza un plan de trabajo adecuado a su ritmo y tiempos de aprendizaje.

Cursado

Es semi-presencial. Se contempla la asistencia del estudiante a encuentros programados con el profesor tutor en forma obligatoria.

Es importante incorporar algunos momentos de trabajo grupal, que faciliten no sólo la construcción de conocimiento, sino también promueven lazos afectivos y comunitarios con los otros estudiantes.

A estas instancias se les debe agregar un importante tiempo dedicado al trabajo que el estudiante realizará en forma independiente.

Evaluación y acreditación

La aprobación de cada nivel le permite acceder al cursado del siguiente.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes se considerará también el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos y toda otra actividad programada por el tutor.

En el caso de los espacios curriculares aprobados, que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio del Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas.

En el caso de los espacios curriculares desaprobados que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio de Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una

de ellas y podrá re cursarla en el próximo cuatrimestre con los docentes que se designen para el próximo Nivel. Aquellos alumnos que no hayan aprobado algún espacio curricular del Nivel “A”, debe rendir un examen previo al inicio del dictado de las tutorías del Nivel siguiente.

La aprobación de la asignatura se indicará con nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada
Observaciones:

Este cronograma de tutorías, no puede superar en ningún momento las 25 horas cátedra por escuela sede.

ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES

La definición de los saberes básicos para la educación de adultos, exige establecer capacidades esperables a alcanzar por los estudiantes.

Esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullén: 2009).

Las disciplinas y sus contenidos deben enfatizar la puesta en acción en la práctica social. El aprendizaje debe estar contextualizado en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes en función de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Se valora el saber en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

Por lo tanto, no se renuncia a los conocimientos ni a su construcción sino que se busca desarrollar la capacidad de actuar de manera transformadora en un tiempo definido, en una situación determinada y en un contexto de injusticia y desigualdad, capacidad que se apoya en conocimientos y afectos, aunque no se reduce a ellos.

Así, el trabajo docente debe estar orientado a la realidad de los alumnos, a la resolución creativa de las situaciones de pérdida de sentido personal y social de la vida, de fragmentación y desigualdad social, de ausencia de ciudadanía democrática y explotación de la naturaleza.

Por ello, los espacios curriculares serán estructuras flexibles, cuyos contenidos deberán adaptarse a la realidad personal y contextual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Escuela Sede de Nivel Medio para las entidades convenientes mencionadas:

Dpto	Local.	CUE	Establec.	Duración Plan de Estudios	Supervis.	Entidad Conveniente	Espacio Físico a utilizar
Adolfo Alsina	Viedma	620077500	CENS N° 19	3 años	Valle Inferior-Zona I	Empresa Tren Patagónico S.A	Instalaciones de Estación Férrea
Bariloche	S. C. de Bariloche	620022100	CET N° 2	6 años	Andina Zona III	Empresa Tren Patagónico S.A	Instalaciones de Estación Férrea
San Antonio	S. Antonio Oeste	620025100	CEM N° 38	5 años (con BLA)	Atlántica	Empresa Tren Patagónico S.A	Instalaciones que determine la Empresa.
25 de Mayo	Ing. Jacobacci	620073500	CENS N° 18	3 años (anexo 4 años)	Sur I	Empresa Tren Patagónico S.A	Instalaciones de Estación Férrea

ANEXO II – RESOLUCION N° 1449

Entidades Convenientes

Entidades convenientes:

El Ministerio de Educación de Nación y el de la provincia de Río Negro, suscribieron el convenio ME N° 654/08, en el que se establece la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio.

Las entidades convenientes son aquellas entidades que suscriben convenios con el Ministerio de Educación de Nación, y con el Ministerio de Educación de la provincia, para la aplicación del plan FinEs.

Será responsabilidad de las entidades que firmen convenio con nuestra provincia:

- Aplicar el plan FinEs, según criterios establecidos en la provincia de Río Negro.
- Designar un referente administrativo en el Nivel Medio, el cual no puede ser estudiante de la propuesta.
- Difundir el plan y convocar a todas las personas interesadas y que cumplan con las condiciones establecidas por la presente normativa
- Recepcionar la inscripción de los alumnos
- Gestionar las constancias de estudios y el pase de los estudiantes interesados.
- Tramitar la inscripción en una escuela sede del plan FinEs.
- Proveer y administrar recursos para el Plan: espacio físico, disponibilidad de horario, mobiliario, etc.
- Llevar registro de los estudiantes.
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación de exámenes, acreditación de materias, certificados de estudios y títulos.
- Colaborar con los estudiantes en el desarrollo de sus tutorías.
- Poner a disposición de las autoridades educativas de la escuela sede, los supervisores y los referentes de la provincia y/ o del Ministerio de Educación de la Nación, la información vinculada a datos y seguimiento de estudiantes del Plan.

Acciones a las que se compromete el Ministerio de Educación de la provincia:

- Designar a través de la Supervisión Escolar, a los profesores que realizarán las tutorías
- Asignar una escuela sede de la localidad, quien tendrá a su cargo el Anexo creado y será quien emita el certificado analítico completo.
- Brindar información referida al plan y capacitación a los equipos docentes del Anexo.
- Financiar las horas cátedra de los profesores tutores y de los referentes.